



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12702/2022.-

EXPTE.N° 7213/2022 – H.C.D.-

VISTO:

La Ordenanza N° 12.441/2020, la cual crea un canal denominado "Concejo Deliberante Gualeguaychú", y que tiene por objeto transmitir las sesiones por canales de aire en internet, portales informáticos u otros medios de comunicación; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar la ordenanza, donde actualmente solo busca transmitir en vivo las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Que, resulta imprescindible que los ciudadanos tengan acceso a parte del trabajo que realizan los concejales de la ciudad dentro de la órbita del mismo Concejo Deliberante.

Que dicho cuerpo, está en funcionamiento permanente, y surge la necesidad de que la comunidad toda, tome conocimiento de la labor parlamentaria de las personas que detentan la concejalía en las respectivas comisiones de trabajo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Art.1°.- MODIFÍQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 12.441/ 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2 °.- DISPÓNGASE la obligatoriedad de transmitir en vivo y en directo vía internet, todas las sesiones Ordinarias, sesiones Extraordinarias, reuniones de comisiones de trabajo y comisión conjunta de éste Concejo Deliberante.

Los registros audiovisuales resultantes de la transmisión serán conservados y puestos a disposición de la población general para su acceso irrestricto.

Art.2°.- COMUNIQUESE, publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de Diciembre de 2022.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-